

ORDENANZA Nº 1808-2010

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar Poder Especial a favor de los Dres. Carlos Alberto Fernández, Carlos Alberto Fernández Alberti y Dra. Bárbara Vanesa Severino Bersais, con domicilio en calle 50 Nº 337 de la Ciudad de La Plata, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Roque Pérez, intervengan en forma conjunta, separada o indistintamente hasta su total terminación en los autos caratulados "ALVAREZ CHARRIERE, ENRIQUE JOSE C/ MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ S/ AMPARO", "FERRANTI, ENRIQUE DELFINO C/ MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ S/ AMPARO" y "MC CORMACK, CARLOS ALBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ S/ AMPARO", en cualquier fuero o jurisdicción, civil, comercial, de trabajo, de faltas, correccional, criminal o contencioso administrativo, como así también en toda otra causa judicial que eventualmente se inicie, con motivo de la Tasa Adicional por el Uso de la Red Vial Municipal.

Las gestiones judiciales se efectuarán con las atribuciones y obligaciones que se determinan en la escritura pública de poder especial para juicio y con retribución de acuerdo a lo que en la causa judicial se determine en concepto de costas, acordándose las respectivas contrataciones en un todo de acuerdo a lo determinado en la Ley Orgánica de las Municipalidades y Reglamento de Contabilidad (artículo 32º L.O.M. y concordantes).-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE
MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria
HCD.-

Registrada bajo el Nº 1808 con fecha 01/06/2010.-